

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Juez con solicitud de corrección de providencia, en relación con el nombre de las demandadas, específicamente en el numeral cuarto de la parte resolutive. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de febrero de 2022. GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO No. 345

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, advierte este Despacho que efectivamente se incurrió en un yerro en el nombre de la parte pasiva, dentro del auto No. 008 del 9 de febrero del año que avanza, por lo que se accederá a la solicitud de corrección deprecada de cara a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P y, en consecuencia, el numeral CUARTO, donde se plasmó de manera equivocada al extremo demandado como MARIO FERNANDO RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ quedará de la siguiente forma:

*“(…) CUARTO. REQUERIR a la parte demandante para que realice todos los tramites tendientes a vincular al proceso a MARIA CLEOTILDE, GRACIELITA, EMPERATRIZ Y PIEDAD ESPERENZA GOMEZ CASTILLO, esto es, allegando el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal, y en caso de que no comparezca a notificarse personalmente, deberá efectuarse la notificación por aviso, lo anterior, con el lleno de los requisitos establecidos en los art. 291 y 292 del C.G.P. (...)”*

ii. Todos los demás aspectos de la anterior providencia quedan indemnes, y el presente auto hace parte integral de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750c5dd46344d6338eac370204808791711c2fe5e5dbf49e6b6cbebfca09477d**

Documento generado en 28/02/2024 04:12:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**